

MATERIA: AMPLÍA EL PLAZO PARA PRESENTAR LA DECLARACIÓN JURADA ANUAL SOBRE RENTAS DEL ART. 42 N° 1 (SUELDOS), OTROS COMPONENTES DE LA REMUNERACIÓN Y RETENCIONES DEL IMPUESTO ÚNICO DE SEGUNDA CATEGORÍA DE LA LEY DE LA RENTA, FORMULARIO N°1887

SANTIAGO, 18 DE MARZO DE 2021

RESOLUCIÓN EX. SII N°30.-

VISTOS: Lo dispuesto en los artículos 1º, 4 bis, y 7º de la Ley Orgánica del Servicio de Impuestos Internos, contenida en el artículo 1º del D.F.L. N° 7, de 1980, del Ministerio de Hacienda; en los artículos 6º letra A) N° 1), 33 bis, ambos del Código Tributario, contenido en el artículo 1º del D.L. N° 830, de 1974; Resoluciones Exentas SII N° 6836, de 1993 y sus modificaciones posteriores, N°s 128 y 153 de 2020; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, mediante Resolución Exenta SII N° 128 de fecha 30 de septiembre de 2020, se fijaron los plazos para la presentación de las declaraciones juradas que en ésta se señalan, para el Año Tributario 2021.

2.- Que, dada la actual situación en que se encuentra el país, producida por la pandemia de Covid-19 (Coronavirus), algunos contribuyentes pueden verse imposibilitados de enviar la información requerida por este Servicio, dentro del plazo establecido.

3.- Que, este Servicio en uso de las facultades, por razones de buen servicio y a fin de otorgar el máximo de facilidades a los contribuyentes que están obligados a presentar la Declaración Jurada Formulario N° 1887, ha estimado conveniente ampliar el plazo fijado para su cumplimiento.

SE RESUELVE:

1º Amplíase, hasta el día miércoles 24 de marzo de 2021, el plazo para presentar el Formulario N° 1887, denominado "Declaración Jurada anual sobre rentas del Art. 42 N° 1 (sueldos), otros componentes de la remuneración y retenciones del Impuesto Único de Segunda Categoría de la Ley de la Renta", correspondiente al año tributario 2021.

2º La presente Resolución entrará en vigencia a contar del día 19 de marzo de 2021, inclusive.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.

DIRECTOR

CSM/CGG/MCR

DISTRIBUCIÓN:

- A INTERNET

AL DIARIO OFICIAL, EN EXTRACTO